



**Resolución de la Universidad Complutense de Madrid por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria Interna de Puestos Funcionales, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad (Res. de fecha 8 de julio de 2016)**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**HA RESUELTO**

**Primero.-** Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos que figuran como Anexo I a esta Resolución.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, o su no inclusión expresa.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión u omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

**Segundo.-** La documentación arriba indicada, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado, y en la página web de la Universidad Complutense de Madrid (<http://www.ucm.es>).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 5 de septiembre de 2016

EL RECTOR,

P.D. LA GERENTE

(Decreto Rectoral 16/2015, de 28 de julio, BOCM de 31 de julio)

CONCEPCIÓN MARTIN MEDINA